



DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DICON/ADMU/DAJ/rag

PUENTE ALTO,

16 SEP 2016

EX. N° 1541 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1) La denuncia de don Juan Díaz Rodríguez, a la Contraloría General de la República, señalando la existencia de cierre irregular del pasaje Géminis en la intersección con Avda. Nemesio Vicuña – vereda oriente -de Villa Los Acacios de Puente Alto, el cual se mantiene cerrado e impide el acceso a quienes viven en pasaje El Escorpio de la citada Villa;

2) El informe de doña Magdalena Castro Schneider, abogada del Departamento de Organizaciones Comunitarias, efectuado a través del Memorándum N°47-2016, fechada en mayo de 2016, que entre otros asunto señala que no el cierre referencia no se encuentra autorizado por el Municipio.

3) Lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4) Oficio N°062263, de fecha 23.08.2016, de la Contraloría General de la República, en el cual expresa que, considerando que el cierre analizado se encuentra instalado en un pasaje con más de un acceso y salida, corresponde que el Municipio disponga su retiro, y su posterior verificación e informe a ese Servicio.

**D E C R E T O :**

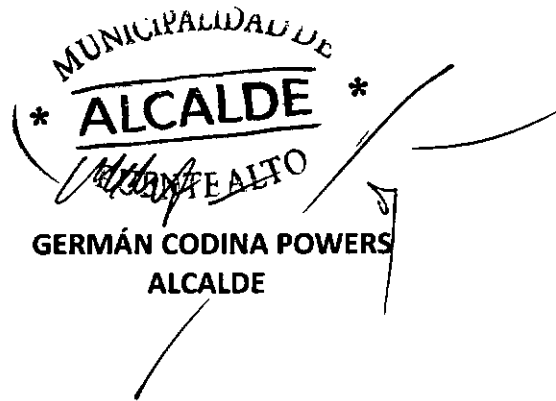
**PROCÉDASE AL RETIRO** de la reja y cierre erigido en bien nacional de uso público, singularizado en el Considerando Primero, sin autorización municipal, a fin de permitir el libre paso por el pasaje Géminis de Villa Los Acacios de esta Comuna, tanto de personas como vehículos.

Notifíquese por Inspectores de la Dirección de Inspección General la presente resolución a los residentes riberanos al cierre, a fin que efectúen su retiro dentro del plazo de 30 días corridos, bajo apercibimiento de proceder sin más, la Municipalidad de Puente Alto, en caso de incumplimiento.

En el evento de no dar cumplimiento a esta instrucción dentro del plazo otorgado, procédase a su ejecución de inmediato, por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, quienes deberán dejar constancia escrita de su actuación y del lugar en el cual quedará a resguardo el cerro, elementos que serán puestos a disposición de quien acredite o resulte ser su propietario.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE  
\* ALCALDE \*  
PITALITO  
GERMÁN CODINA POWERS  
ALCALDE